Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTA 30-11-2020 11:11:06
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE12956 O 1 Fol:1 Anex:0
DIRECCION JURIDICA/JULIO ESTRADA EVELYN
/ANONIMO
SE ENVIA RESPUESTA DEL RADICADO SDQS NUMERO 330531

Señores(a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS n° 330531-2020**

Respetado(a) señor(a): Anonimo

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual remite comunicado donde denuncia *que "la mayoría de despachos judiciales están bloqueados y no es posible generar citas para la atención en los despachos judiciales, civiles, familia y administrativos",* atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud por lo tanto, se da traslado, al Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, para que esta Entidad, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS n° **330531-2020**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento selectivo y sostenible decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez levantada aquella, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,

EVELYN JULIO ESTRADA
Directora Técnica Jurídica
Original Firmado

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres - Profesional
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02

Aviso público
Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se fija el presente documento en la página WEB del Concejo de Bogotá – Atención al Ciudadano - Notificaciones por aviso, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.